



DESIGNA PROFESIONALES COMO SUPERVISORES DE OBRAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1537, de 2024, del Gobierno Regional de La Araucanía; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Ley N° 20.378, se estableció un artículo cuarto transitorio, en el cual se dispone un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, el cual incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

2° Que, dicho Programa Especial de Renovación de Buses fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3° Que, el Decreto Supremo señalado en el considerando anterior, establece la figura denominada "Unión Temporal de Postulantes" (UTP) para postulaciones con vehículos entrantes eléctricos; y, por otra parte, el artículo 3°, letra n), del mismo Decreto Supremo, define como uno de los instrumentos que la UTP debe presentar al momento de su postulación el denominado "Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos" (IPVE).

4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció la información mínima que debe contener el Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación.

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1537, de 2024, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron las bases

de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2024.

6° Que, en el Anexo N° 10 de las bases de convocatoria mencionadas en el considerando anterior, se contempla la figura de un "Supervisor de Obras", para efectos de supervisar la correcta ejecución del proyecto.

7° Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la postulación de primera etapa de la UTP representada por Sociedad de Transporte Línea 5 S.A., e integrada también por Transportes Germán Enrique Villagra Gutiérrez EIRL y Germán Enrique Villagra Gutiérrez, con un total de 8 buses y un proyecto de centro de carga común.

8° Que, en consideración a lo anteriormente señalado y con el objeto de velar por la correcta ejecución y desarrollo del proyecto de centro de carga, mediante la presente resolución se designa a los profesionales de la Subsecretaría de Transportes que ejercerán la función de Supervisor de Obras, en calidad de Titular y de Suplente.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE a los profesionales que a continuación se individualizan como Supervisor de Obras Titular y Suplente, respectivamente, según se especifica, en la ejecución del proyecto de centro de carga de Sociedad de Transporte Línea 5 S.A., de buses urbanos de Temuco, de la región de La Araucanía:

- **Cristian Javier Pérez Villarroel**, profesional a contrata asimilada a grado 6 EUS de la planta de profesionales de la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA), de la Subsecretaría de Transportes, como Supervisor de Obras, en calidad de Titular.
- **Francisco Javier Ulloa Mendoza**, profesional a contrata asimilada a grado 15 EUS de la planta de profesionales de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la región de La Araucanía, como Supervisor de Obras en calidad de suplente.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto a los profesionales señalados en el resuelto precedente y a Sociedad de Transporte Línea 5 S.A., de buses urbanos de Temuco, de la región de La Araucanía.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y
PUBLÍQUESE EN <https://www.dtp.cl/rm/>**

Distribución:

SOCIEDAD DE TRANSPORTE LÍNEA 5 S.A.
CRISTIAN JAVIER PÉREZ - GESTOR (A) DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA - INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO
FRANCISCO JAVIER ULLOA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.